MANUAL DE CARGOS

Dependencia:	Gerencia General Corporativa	**Área:**	División Oficialía de Cumplimiento
Código del Cargo:	3014	**Código del Puesto:**	3014
Categoría	25	**Nombre del Puesto:**	Oficial de Cumplimiento del Banco Popular
Nombre del Cargo:	Oficial de Cumplimiento del Banco Popular	**Reporta a:**	Gerencia General Corporativa
Objetivo del Cargo:	Establecer políticas, normas de operación, procedimientos y controles institucionales para vigilar el cumplimiento de la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades conexas, Ley N° 7786, sus reformas, su reglamento y normativa conexa, y para mitigar el riesgo de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante LC/FT/FPADM).		

MACRO PROCESO	PROCESO	ACTIVIDAD	FUNCIONES PRINCIPALES
			1. Proponer para aprobación políticas, normas de operación, procedimientos y controles para el cumplimiento de la Ley N° 7786, sus reformas, su reglamento y normativa conexa y mitigar el riesgo de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) en el Banco Popular.
			2. Vigilar el cumplimiento de la Ley N° 7786, sus reformas, su reglamento y normativa conexa, así como las políticas, procedimientos y controles internos del Banco Popular.
			3. Dar seguimiento a la emisión de nueva legislación y normativa para la prevención y mitigación del riesgo de LC/FT/FPADM e implementar lo correspondiente en el Banco Popular.
			4. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la gestión y cumplimiento de los objetivos y actividades de la Oficialía de Cumplimiento.
			5. Elaborar y presentar para aprobación a la Junta Directiva Nacional el Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento del Banco Popular, incluyendo el Programa de Capacitación, basado en las políticas, normas de operación y procedimientos internos.
			6. Elaborar y actualizar anualmente en conjunto con los Oficiales de Cumplimiento de las Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero, el Manual de Cumplimiento Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular.
			7. Vigilar la existencia de registros adecuados de las transacciones que realicen los clientes del Banco Popular durante el período establecido por el marco jurídico y normativo.
			8. Realizar el monitoreo de las operaciones de los clientes, con el propósito de identificar transacciones sin fundamento económico o legal evidente o que se salen de los patrones habituales establecidos por la entidad, para mitigar el riesgo de LC/FT/FPADM.
			9. Elaborar, validar y remitir al ente Supervisor el Reporte de Operaciones Únicas y Múltiples en efectivo y el de Transferencias Enviadas y Recibidas del Exterior que sean iguales o mayores a los US $10.000 o su equivalente en colones u otras monedas extranjeras.
			10. Elaborar y coordinar la remisión al ente Supervisor del informe sobre la Clase de Datos Legitimación con Base en Riesgo (Circular SUGEF 18).
			11. Preparar y comunicar con absoluta independencia a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) los reportes de operaciones sospechosas e intentadas.
			12. Brindar seguimiento y preparar informes sobre los bancos corresponsales y otras entidades financieras internacionales con las cuales mantenga relaciones comerciales el Banco Popular.
			13. Coordinar la elaboración de las evaluaciones del riesgo de LC/FT/FPADM de nuevos productos, nuevas prácticas comerciales y nuevos canales de distribución, previo a su lanzamiento, así como de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos y existentes.
			14. Formular, implementar y vigilar el cumplimiento de los procedimientos, normas de operación y controles establecidos para la observancia de la Política "Conozca a su Cliente" y "Conozca a su Empleado".
			15. Realizar funciones de enlace entre la entidad y el órgano supervisor correspondiente, así como con cualquier otra autoridad competente.
			16. Coordinar las labores de capacitación en materia de riesgo de LC/FT/FPADM para las Juntas Directivas del Conglomerado, las Juntas de Crédito Local, el personal del Banco Popular y los colaboradores de nuevo ingreso.
			17. Asegurar la presentación oportuna y completa de los informes establecidos en la normativa del Conassif y de aquellos que soliciten las Superintendencias y otras autoridades competentes.
			18. Colaborar en la ejecución de proyectos y actividades establecidas con alcance Institucional en materia de prevención del riesgo de LC/FT/FPADM.
			19. Establecer el programa de cumplimiento de las normativas internacionales (Ley FATCA y Estándar Común de Reporte-CRS) en el Conglomerado Financiero Banco Popular en conjunto con los Oficiales de Cumplimiento de las Sociedades Anónimas.
			20. Vigilar el cumplimiento de las normativas internacionales (Ley FATCA y Estándar Común de Reporte-CRS), en el Conglomerado Financiero Banco Popular en conjunto con los Oficiales de Cumplimiento de las Sociedades Anónimas.
			21. Gestionar los recursos asignados a su cargo que le permita cumplir con todas las funciones y actividades que contempla el puesto.
			22. Cumplir con la calidad y tiempos de respuesta establecidos para las funciones correspondientes al cargo.
			23. Supervisar periódicamente el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en las funciones de su personal a cargo.
			24. Colaborar en la ejecución de actividades o proyectos establecidos para la División de alcance Institucional.
			25. Ejecutar otras funciones propias del cargo en el ámbito de sus competencias y las que le dicte la normativa en razón de su naturaleza.
			26. Tener disponibilidad de traslado para la atención de asuntos inherentes a su puesto de trabajo.

			FUNCIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON RIESGO:
			27. Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo conforme a la declaratoria de apetito de riesgo, políticas y límites de riesgo definidos por la Junta Directiva Nacional.
			28. Promover en su área de trabajo la cultura de riesgo institucional orientada al logro de resultados y a la medición del desempeño considerando el apetito de riesgo.
			29. Fomentar una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de riesgo, control interno y cumplimiento, para lo cual deberá realizar entre otras labores las siguientes: Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas. Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable. Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar. Ejecutar los planes de mitigación que se establezcan para gestionar los riesgos de su área. Reportar periódicamente a la División de Riesgo Operativo los eventos de riesgos materializados. Asegurarse que el personal a su cargo conoce la normativa de riesgo, control y cumplimiento que es aplicable al área.
			30. Asegurar el uso de la metodología institucional de administración de riesgos en programas, proyectos e iniciativas.
			31. Gestionar los riesgos en los proyectos a nivel departamental e institucional.
			32. Gestionar el proceso de seguimiento y control de riesgos dentro de los proyectos.
			33. Velar por una adecuada gestión de los riesgos que pueden impactar sobre los proyectos a los cuales se encuentran asociados.
			34. Participar en reuniones de alto interés para conocer el proceso de identificación, valoración y planes de acción de los riesgos de los proyectos.
			35. Y todas las que se incluyan en la normativa emitida por el Conassif para el cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas.
			FUNCIONES ESPECIFICAS
			1. En cuanto al Programa de Cumplimiento, tendrá las siguientes funciones:
			i. Coordinar, gestionar, promover y ejecutar el Plan Anual de Trabajo aprobado por la Junta Directiva Nacional, asignando los recursos disponibles para lograr las metas propuestas.
			ii. Asesorar y recomendar a la Junta Directiva Nacional, sobre la elaboración y aprobación de políticas para mitigar el riesgo de LC/FT/FPADM en el Banco.
			iii. Fiscalizar la ejecución y aplicación de las políticas, procedimientos y controles específicos en las diferentes dependencias del Banco para mitigar el riesgo de LC/FT/FPADM.
			iv. Aplicar la metodología para la evaluación del riesgo de LC/FT/FPADM de nuevos productos, nuevas prácticas comerciales y nuevos canales de distribución, previo a su lanzamiento, así como de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos y existentes.
			v. Revisar el modelo de riesgo de LC/FT/FPADM de los clientes del Banco y evaluar su calificación periódicamente, según el marco jurídico y normativo.
			vi. Dar seguimiento a la atención de las debilidades, recomendaciones y observaciones señaladas por los órganos de supervisión y control externos e internos del Banco, para fortalecer el Programa de Cumplimiento.
			vii. Promover, coordinar y ejecutar el programa de sensibilización y capacitación para gestionar el riesgo LC/FT/FPADM, orientado a las Juntas Directivas del Conglomerado, Juntas de Crédito Local y personal activo del Banco, incluyendo la capacitación anual especializada del personal de la propia Oficialía de Cumplimiento.
			viii. Promover una fluida comunicación con todas las Oficinas Comerciales, procurando un esfuerzo armonizado y efectivo en la mitigación del riesgo de LC/FT/FPADM, que coadyuve al arraigo de una cultura de cumplimiento en el Banco.
			ix. Presentar informes periódicos a la Junta Directiva Nacional sobre la labor realizada, señalando las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos, así como las debilidades detectadas y las recomendaciones pertinentes alrededor del Programa de Cumplimiento.
			2. En cuanto a la política "Conozca a su Cliente":
			i. Proponer los tipos de debida diligencia para el conocimiento respectivo e identificar los clientes, conforme con el marco jurídico y normativo y la calificación de riesgo de los mismos.
			ii. Fiscalizar en las Oficinas Comerciales la aplicación de los procedimientos y controles relacionados con la política "Conozca a su Cliente" en los segmentos de mayores riesgos.
			iii. Revisar que los datos, documentos e información suministrados por los clientes se actualicen periódicamente, conforme con la política establecida al respecto.
			3. En cuanto a la detección y reporte de operaciones inusuales e intentadas:
			i. Establecer los procedimientos y controles para el análisis y reporte de operaciones inusuales e intentadas, según lo definido por la normativa y autoridades competentes.
			ii. Efectuar análisis de las operaciones inusuales generadas por el sistema de monitoreo transaccional y las recibidas de las Oficinas Comerciales y otras dependencias del Banco.
			iii. Revisar y remitir a la autoridad competente con la debida confidencialidad y seguridad, los Reportes de Operaciones inusuales e Intentadas.
			4. En cuanto a la política de "Conozca a su Empleado":
			i. Proponer políticas y procedimientos para conocer los antecedentes y situación patrimonial, laboral y personal de los colaboradores del Banco, conforme con el marco jurídico y normativo.
			ii. Coordinar y desarrollar con la Dirección de Capital Humano procedimientos y controles para la observancia de la política de "Conozca a su Empleado", en el momento de la contratación de nuevo personal y durante su permanencia en el Banco.
			iii. Fiscalizar la aplicación de los procedimientos en la contratación de nuevo personal y efectuar el análisis de casos de empleados para mitigar el riesgo de LC/FT/FPADM.
			5. En cuanto a las entidades financieras internacionales:
			i. Revisar periódicamente la situación de los bancos corresponsales y otras entidades financieras internacionales con las cuales tenga relaciones comerciales el Banco Popular.
			6. En cuanto a proveedores institucionales:
			i. Proponer políticas y procedimientos para conocer los proveedores institucionales, conforme con el marco jurídico y normativo.
			ii. Fiscalizar la aplicación de los procedimientos establecidos para conocer los proveedores del Banco, que permita mitigar el riesgo de LC/FT/FPADM.

CODIGO	REQUISITOS EXIGIBLES	
	Formación Académica:	Licenciatura en Contaduría Pública, Administración de Empresas, Banca y Finanzas, Economía. De preferencia contar con nivel de Maestría en alguna de estas carreras.
	Legales:	Incorporado al respectivo colegio y estar al día con sus obligaciones.
	Experiencia:	Experiencia comprobada de al menos cinco años en puestos de Jefatura en la gestión de cumplimiento en empresas bancarias, preferiblemente del sector público.

CODIGO	* REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIBLES
	1. Conocimiento de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
	2. Conocimiento sobre normativa internacional y nacional relacionada con la Ley FATCA y el Estándar Común de Reporte-CRS.
	3. Conocimiento de legislación nacional relacionada con la prevención y mitigación del riesgo de LC/FT/FPADM.
	4. Conocimiento de normativa emitida por el Banco Central de Costa Rica sobre las Cuentas de Expediente Simplificado (CES).
	5. Conocimiento de normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) para la prevención y mitigación del riesgo LC/FT/FPADM.
	6. Conocimiento de normativa emitida por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) para la prevención y mitigación del riesgo LC/FT/FPADM.
	7. Conocimiento sobre la evaluación y análisis de riesgos.

*** Los requisitos técnicos exigibles deben ser presentados con respaldo por medio de certificaciones de participación, aprovechamiento, cursos o similares. Los requisitos técnicos exigibles serán evaluados por medio de la prueba de conocimiento que forma parte del proceso de selección.**

CODIGO	REQUISITOS TÉCNICOS DESEABLES
	1. Conocimientos sobre las leyes, reglamentos y normativa interna y externa que regulan la actividad del área y del Conglomerado Financiero.
	2. Conocimiento en la Normativa externa relacionada con La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
	3. Conocimiento en la Normativa externa relacionada con la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).
	4. Conocimiento en la Normativa externa relacionada con la Superintendencia de Seguros (SUGESE).
	5. Conocimiento en la Normativa externa relacionada con la Contraloría General de la República.
	6. Conocimiento de normativa relacionada con el Banco Central de Costa Rica.
	7. Conocimiento de normativa Interna del Conglomerado Financiero Banco Popular.
	8. Conocimiento del Manual de Normas de Atención y Servicio al Cliente.
	9. Conocimiento en la preparación de informes y el diseño de políticas, procedimientos y normas de operación sobre la mitigación del riesgo LC/FT/FPADM.
	10. Conocimientos básicos del idioma inglés.
	11. Conocimiento del Manual de Cumplimiento Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y otra normativa interna relacionada con la prevención de los riesgos de LC/FT/FPADM.

CODIGO	SISTEMAS UTILIZADOS
	Word, Excel, Power Point, Outlook
	Sistema ASSIST CK
	Sistema T24
	SIPO
	SISCARD
	Credit
	SIS ROI
	Work Check
	Sistema de Consulta de Sanciones de la Hacienda Pública (SIRSA)
	Registro Nacional de la Propiedad
	Sistema de Transferencia de Información Confidencial (UIF Directo)

COMPETENCIAS REQUERIDAS

PERFIL KOMPE DISC:		PERFIL: JEFATURAS SOPORTE			
CODIGO	**Cardinales:**	**D**	**C**	**B**	**A**
CAR-01	Compromiso Social				
CAR-02	Orientación al Cliente				
CAR-03	Innovación y Creatividad				
CAR-04	Orientación al Logro				
CAR-05	Seguimiento de procedimientos				
CODIGO	**Gerenciales:**	**D**	**C**	**B**	**A**
GER-01	Desarrollo de Otros				
GER-02	Dirección de Equipo				
GER-03	Seguimiento de la Gestión				
CODIGO	**Del Negocio:**	**D**	**C**	**B**	**A**
NEG-01	Análisis de la Información				
NEG-02	Negociación				
NEG-03	Persuasión				
NEG-04	Manejo Emocional				
NEG-05	Trabajo en Equipo				
CODIGO	**Del Soporte:**	**D**	**C**	**B**	**A**
SOP-01	Planeación				
SOP-02	Practicidad				
SOP-03	Precisión				
CODIGO	**DISC - Personalidad**	**D**	**C**	**B**	**A**
DISC-01	Dominancia				
DISC-02	Influencia				
DISC-03	Estabilidad				
DISC-04	Conformidad				

Observaciones:	**Este perfil se actualiza de conformidad con el artículo 27 de la Ley #8204 y los artículos 10, 11 y 12 de la Normativa del Conassif, según Oficio DDHO-1921-2007 y aprobación de la Gerencia General Corporativa (16/11/2007).** **La Junta Directiva Nacional mediante acuerdo No. 100 de la sesión No. JDN-4546 celebrada el 12 de febrero de 2008, aprueba la propuesta del nuevo Proceso de Oficialía de Cumplimento Corporativa.** **La Junta Directiva Nacional mediante acuerdo No.540 de la sesión JDN-5013 celebrada el 30 de octubre de 2012, solicita se modifique el nombre del puesto de Oficial de Cumplimiento Corporativo a Oficial de Cumplimiento del Banco Popular.** **La Gerencia General Corporativa aprueba ajuste en perfil según la HT-317-GGC-2019 el 08 de Julio 2019. Referencia: DIRCH-1012-2019.** **La Junta Directiva Nacional mediante acuerdo JDN-5697-Acd-003-2020-Art-5, celebrada el lunes 16 de diciembre del 2019, aprueba el perfil del puesto.**